



Lanús, 12 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.115.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 10 de noviembre del año 2021, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable , Categoría Programática 42.

LEGAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	AGRUPAMIENTO	FUNCIONES
22.817/8	Vanina Elizabeth LEYRIA	2061	5	Administrativo Oficial
28.701/0	Fernando Daniel PIZZO	519	21	Auxiliar de Administración
28.907/4	Francisco Armando ARANDA	2061	21	Pintor de Señales Viales
28.928/7	Javier Norberto ALLEGUE	519	21	Verificación y Señalización Lumínica vial
28.925/0	Absalón Josías Emanuel AGUIAR	519	21	Verificación y Señalización Lumínica vial
28.923/2	Daniel francisco SARASA	519	21	Verificación y Señalización Lumínica vial
29.139/6	Gastón Ezequiel RAJOY	519	21	Verificación y Señalización Lumínica vial

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por